

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



CONCURSO DE PROVISION INTERNO N° 001-2021-C.A.HCH-SBS

ASCENSO DE PERSONAL

HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD “DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ”

(UNIDAD EJECUTORA 405)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
[Firma]
Bach. G. P. Mario Del Carmen Quiroz Lopez
ENCARGADA DE LA UNIDAD PERSONAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
[Firma]
Dr. Luis A. Guillén Montero
Jefe(a) del Departamento de Cirujía
CNP: 35405 (RNE: 10808)

Chancay, enero de 2021.

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**BASES PARA EL CONCURSO DE PROVISION INTERNO N° 001-2021-
C.A.HCH PARA CUBRIR PLAZA VACANTE POR ASCENSO DE PERSONAL
D.L. 276 – DS. N° 005-90-PCM
EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD
(UNIDAD EJECUTORA 405)**

1. OBJETIVO:

Cobertura de plaza vacante de personal Profesional, estructurada y presupuestada, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, Unidad Ejecutora 405, Pliego Gobierno Regional de Lima, a través de concurso interno de ascenso de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Medico
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Medico
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carreta Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- ✓ Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, su reglamento y normas complementarias.
- ✓ Resolución Jefatural N° 246-91-INAP/DNR, aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Publica.
- ✓ Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento general de provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud y Normas complementarias (R.M. 162-89-SA/DM)
- ✓ Resolución Directoral N° 014-2021 DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 21 de enero de 2021, que conforma la Comisión de Concurso de Provisión Interno de Ascenso de Personal.

3. BASE LEGAL:

Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, a través de la Comisión de Concurso.

4. PLAZAS VACANTES:

N° DE VACANTES	CARGO	NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL
1	Medico I	4	Profesional

5. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso del Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López” para la Plaza a la cual postula (Formato Anexo 01).
- b) Declaración Jurada (Formato Anexo 02)
- c) Constancia expedida por la Unidad de Personal, donde figure: Estar nombrado como empleado de carrera, cargo y nivel remunerativo.
- d) Tener evaluación semestral aprobatoria mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el segundo semestre del año 2020, en el legajo personal.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD
 “Dr. Hidalgo Atoche López”
 ENCARGADA DE LA UNIDAD PERSONAL
 Bach. G.P. Maria Del Carmen Quiroz Lopez

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD
 “Dr. Hidalgo Atoche López”
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CIRUJIA
 Dr. Luis Quiñen Montero
 C.M.P.: 45305 R.N.E.: 10890



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- e) No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los doce (12) meses anteriores al proceso de concurso.
- f) Estar habilitado por el colegio profesional correspondiente (constancia vigente).
- g) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, durante los últimos tres (3) años, actualizado en el legajo personal, a la fecha de inscripción.
- h) Tener como mínimo por grupo ocupacional:
 - i. Grupo Ocupacional Profesional: cinco años en cada nivel
- i) Actualización de legajo.
- j) El plazo de recepción de los expedientes del concurso serán los días señalados en el Cronograma de Actividades, los mismos que serán recibidos en la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS, en el siguiente horario: 9.00 am – 14:00 pm.

(* En caso de detectarse declaración falsa se procederá a realizar los procedimientos que correspondan en concordancia con la Ley N° 27444 y Código Penal vigente.

6. DE LA COMISION DEL CONCURSO:

- a) La Comisión del concurso de provisión abierto, designada mediante Resolución Directoral, es la encargada de:
 - ✓ Cumplir y hacer cumplir las bases.
 - ✓ Convocar el concurso y elaborar el cronograma de actividades.
 - ✓ Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
 - ✓ Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos, así haya un solo inscrito.
 - ✓ Elaborar los cuadros de méritos, el acta de instalación, y el acta final.
 - ✓ Resolver en última instancia los reclamos que formulen los postulantes, emitiendo fallos en un plazo no mayor de 24 horas posterior al reclamo.
 - ✓ Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas.
 - ✓ Se solicitará a través del Presidente de la Comisión de concurso, a los representantes para su participación como veedores en el proceso de concurso sin derecho a voto.
 - ✓ La Comisión calificadora de expedientes se instalará y tendrá reuniones permanentes luego de cerrada la Inscripción. La citación para instalación correrá a cargo de la Presidencia de la Comisión.
 - ✓ No podrán calificar ni emitir voto, los miembros del concurso, en los casos en que tengan parentesco, hasta el 4to grado de consanguinidad, o 2do de afinidad con el postulante.
 - ✓ Los Casos no contemplados ni previstos en la presente bases, serán resueltos por la comisión de concurso con una instancia administrativa responsable del proceso.

7. DE LOS FACTORES DE EVALUACION:

- a) El concurso de provisión interno para cubrir las plazas vacantes mediante ascenso de personal del Hospital Chancay y SBS comprenderá: Calificación de Currículum Vitae, Evaluación Laboral y Tiempo de Servicios.
- b) Se considerará los siguientes factores y puntajes:

EVALUACIONES	PUNTAJE
Evaluación Curricular	De 0 a 100
Evaluación Laboral	De 0 a 100
Tiempo de Servicios	De 0 a 100

- c) El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACION DE COEFICIENTES		
	Evaluación Curricular	Evaluación Laboral	Tiempo de Servicios
Profesional	0.50	0.20	0.30

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Encargado de la Unidad Personal
Bach. Grp. María Del Carmen Quiroz López

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Encargado de la Unidad Personal
Dra. Guillermina Montero
(M) 985 420 100
CNP: 28205 RNE: 10898



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

7.1 DE LA EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE:

- Los postulantes dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria, deberán actualizar sus respectivos legajos personales en la Unidad de Personal.
- Las copias de los Documentos a presentar serán fedateadas en el Hospital Chancay y SBS.
- La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- La Comisión asignará el puntaje a cada uno de los ítems consignados en el formato respectivo (Anexo N° 03), de acuerdo al grupo ocupacional que corresponda, siempre que el documento se encuentre dentro del legajo de personal, en el periodo de evaluación.

El puntaje obtenido se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.50) y se obtiene el total de puntos del rubro.

7.2 TIEMPO DE SERVICIOS:

- Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.
 - ✓ En el sector público, 1 punto por cada año de servicio.
 - ✓ Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud, 2 puntos por año.
- El tiempo de servicios necesario para el Ascenso es el considerado en los artículos 45° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como mínimo en cada Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional
 - ✓ El puntaje a otorgarse es de 2 puntos por cada año de servicios efectivos en el nivel de carrera que tiene a la fecha.
- Los años de formación profesional no serán considerados para el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel.

El puntaje obtenido se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.30) y se obtiene el total de puntos del rubro.

7.3 EVALUACIÓN LABORAL:

- El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo del cual es titular, de acuerdo con el reglamento correspondiente.
- Son aptos para el Ascenso los trabajadores que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre la base de 100, en la evaluación del desempeño laboral del segundo semestre del año 2020.

El puntaje obtenido en la evaluación semestral del desempeño laboral se multiplica por el coeficiente de ponderación (0.20) y se obtiene el total de puntos del rubro.

8. DEL CUADRO DE MERITOS Y DECLARACION DE GANADORES:

- La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
- La Comisión de Concurso declarará ganador del concurso de provisión interno para ocupar la plaza vacante, al postulante que en estricto orden de mérito obtengan el más alto puntaje, considerándose como nota mínima aprobatoria Sesenta (60) puntos.
- La adjudicación de plazas será en estricto orden de mérito.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
Abelene Lopez
Bach. C.P. María Del Carmen Quiroz Lopez
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PERSONAL


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
Luis Guillén Montero
Jefe (c) del Departamento de Carrera
CNP: 25105 RNE: 10808


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- d) La comisión de concurso publicará el nombre y apellidos, así como los puntajes obtenidos por el ganador de cada plaza vacante en un lugar visible y en el portal web del Hospital Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”.
- e) En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el Concurso, para establecer el orden de procedencia en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente manera:
- ✓ Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - ✓ De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y,
 - ✓ En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- f) Terminado el proceso, la Comisión de Concurso, remitirá al Titular de la entidad, la siguiente documentación:
- ✓ Acta de Instalación;
 - ✓ Bases del concurso;
 - ✓ Cronograma de Actividades;
 - ✓ Acta Final del Concurso;
 - ✓ Cuadro de méritos;
- g) La Unidad de Personal proyectará las resoluciones correspondientes, de acuerdo al nivel de carrera, para su expedición por el funcionario competente.

9. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.
- b) El Concurso Interno de Méritos se encontrará sujeto a las acciones de control prevista en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presente Bases.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD “Dr. Hidalgo Atoche López”
Bach. Gr. María Del Carmen Quiroz López
ENCARGADA DE LA UNIDAD PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
Luis A. Guerrero Montero
Jefe(a) del Departamento de Cirugía
CMP: 25105 RNE: 10908



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CONVOCATORIA			
1	Publicación de convocatoria, en marquesina y pagina web del Hospital de Chancay	Del 26/01/2021 al 27/01/2021	Área de Comunicaciones
2	Actualización de Legajo Personal	Del 28/01/2021 al 02/02/2021 Hora: de 9:00 am a 14:00 pm	Unidad de Personal
3	Inscripción de postulantes	03/02/2021 al 04/02/2021 Hora: de 8:00 am a 14 :00 pm	Unidad de Personal
SELECCIÓN			
4	Evaluación Curricular, tiempo de servicio y desempeño laboral	05/02/2021 al 10/02/2021 Hora: 09:00 am	Comité de Evaluación
5	Publicación de Cuadro de Merito en marquesina y pagina web del Hospital Chancay	11/02/2021 Hora: 14:00 pm	Unidad de Personal - Área de Comunicaciones
6	Presentación de reclamos Resolución de reclamos	12/02/2021 Hora: 9:00 am – 11:00 am Hora: 13:00 pm	Comité de Evaluación
7	Publicación de Resultado Final	12/02/2021 Hora: 16:00 pm	Unidad de Personal - Área de Comunicaciones
8	Adjudicación de Plaza	15/02/2021	Unidad de Personal

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

Bach. C.P. María Del Carmen Quiroz Lopez
ENCARGADA DE LA UNIDAD PERSONAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

Dr. Luis A. Guillén Montero
Jefe (e) del Departamento de Cirugía
CMP: 25105 RNE: 10808

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCURSO DE PROVISION INTERNO N° 001-2021-HCH-SBS.

Yo con
DNI N° estado
civil domiciliado
en
distrito de Provincia de Departamento de
..... Región con el debido respeto
me presento y expongo:

Que, deseando participar en el Concurso de Provisión Interno N° 001-2021-HCH-SBS, para la plaza vacante de Solicito que se me admita como postulante, dejando constancia que tengo conocimiento de las Bases del Concurso a las cuales me someto para intervenir en este Proceso.

Para tal efecto, declaro bajo juramento que cumplo con los requisitos y que los documentos que se presentan al concurso proporcionan información verás:

Chancay, de de 2021

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY - SBS
ENCARGADA DE LA UNIDAD PERSONAL
Bach. Dr. Patricia Del Carmen Quiroz López



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY - SBS
Dr. Luis A. Guillén Montero
Jefe del Departamento de Cirugía
CMP: 245105 RNE: 10808



Firma

Huella Digital

Apellidos y Nombres:
DNI N°

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe....., identificado con DNI N°....., con domicilio real en..... de cargo,personal nombrado del Hospital de Chancay y SBS, con fecha de ingreso a la administración Pública actualmente en el nivel de carrera.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que he revisado y tomado conocimiento de las Bases de Concurso para el ascenso al nivel inmediato superior.
2. No estar incurso en caso de Nepotismo.
3. No tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con funcionario y/o trabajador del Hospital de Chancay y SBS (*).
4. No me encuentro incurso dentro de los impedimentos previstos en la Ley N° 27588 “Ley de Prohibiciones e incompatibilidades de Funcionarios y Servidor Público.

Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

Chancay.....de.....del 2021

Firma del Declarante



Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....

DNI N°:.....

(*). En caso de tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con algún funcionario y/o trabajador del Hospital Chancay y SBS, mencionar apellidos y nombres, grado de parentesco y posición que ocupa.

.....
.....
.....

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. María Del Carmen Quiroz López
ENCARGADA DE LA UNIDAD PERSONAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. Luis A. Gujken Montero
Jefe(e) del Departamento de Cirugía
CMP: 26105 RNE: 10808

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 03

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO

(PROFESIONAL)

NOMBRE Y APELLIDOS :

CARGO :

SEDE :

FECHA :

PUNTAJE TOTAL

--

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- TÍTULO, Y/O GRADO ACADEMICO</p> <p>Se calificará un máximo de 60 puntos no acumulables:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Título profesional universitario (50 puntos). 1.2 Por Maestría o diploma del Curso Regular de Salud Pública (55 puntos). 1.3 Por Doctorado (60 puntos). <p>2.- POR CAPACITACIÓN</p> <p>La calificación se computará con un máximo de 20 puntos en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cursos menores de 3 meses: 4 puntos. b) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos. c) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos. d) Cursos mayores de 9 meses a más meses: 16 puntos. e) Acumulación de 40 horas en cursillos: 1 punto, máximo 5 puntos. <p>3.- LOS MÉRITOS</p> <p>Los méritos (reconocimiento y felicitaciones) tendrán una calificación de 10 puntos, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por cada documento merito, un punto hasta un máximo de 5 puntos. b) Por cada año de trabajo en periferia 2 puntos <p>4.- DOCENCIA</p> <p>Su calificación se computará sobre un máximo de 5 puntos acumulables con la siguiente distribución.</p> <p>Profesor Principal: 3 puntos por año de servicios.</p>	

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
 Bocha, C.P. María Del Carmen Quiroz López
 ENCARGADA DE LA UNIDAD PERSONAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
 Dr. Luis A. Guillén Montero
 Jefe del Departamento de Cirugía
 C.M.P.: 26105 F.N.E.: 10808

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
Bach. G. P. María Del Carmen Quiroz López
ENCARGADA DE LA UNIDAD PERSONAL



Profesor Asociado: 2 puntos por años de servicio.
Profesor Auxiliar o Jefe de Practicas: 1 punto por años de servicios.

5.- POR PRODUCCIÓN CIENTIFICA

La calificación máxima por este concepto será de **5 puntos** acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: 2 puntos por cada trabajo.
- b) Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud, un punto por cada trabajo, máximo 5 puntos.

Nota: No se consideran en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.

Miembro

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Freddy Acosta Valer
C.M.E. N° 28926 R.N.E. N° 21985
SUB-DIRECCIÓN EJECUTIVA

Presidente

Secretario

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Luis A. Guillén Montero
Jefe(e) del Departamento de Cirugía
CMP: 25105 RNE: 10808